



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

CARTA CIRCULAR
Núm. 08/23

A: Participantes del mercado de valores y público.

Asunto: Horario especial de la Superintendencia del Mercado de Valores por asueto de fin de año.

El superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le conceden los artículos 17 y 25 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo de dos mil (2000), promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dispone:

- I. Informar a los participantes del mercado de valores que, en el marco de la celebración de fin de año, la Superintendencia del Mercado de Valores estará suspendiendo sus labores a partir de las doce del mediodía (12:00 pm), del día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), reintegrándonos en el horario habitual, el día dos (02) de enero de dos mil veinticuatro (2024).
- II. Reiterar a los participantes del mercado de valores que la información que deba ser remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), podrá ser depositada atendiendo los plazos y lineamientos establecidos mediante la Carta Circular núm. 06/23, emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores, en fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
- III. Instruir a la Dirección de Regulación e Innovación de esta Superintendencia a publicar el contenido de la presente Circular en la página Web de esta institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ernesto Bournigal Read
Superintendente

EBR/ecb/omna/gf/ru
Dirección de Regulación e Innovación



SC-07-03-38 Edición 1 Página 1 de 1